



**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

**ACTA 12/2018**

**SESIÓN PLENARIA DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018**

En la ciudad de Sevilla, siendo las once horas del día veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho, se reunió en el Salón de Plenos de la Sede de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. Fernando Rodríguez Villalobos, con la asistencia de la Vicepresidenta D<sup>a</sup> Agripina Cabello Benítez y de los Diputados: D<sup>a</sup> Trinidad Carmen Argota Castro, D. José Benito Barroso Sánchez, D<sup>a</sup> Lidia Ferrera Arias, D<sup>a</sup> Ángeles García Macías, D. David Javier García Ostos, D. Curro Gil Málaga, D<sup>a</sup> Ana Isabel Jiménez Contreras, D<sup>a</sup> Asunción Llamas Rengel, D. Mario Martínez Pérez, D<sup>a</sup> Rosalía Moreno Marchena, D. Rafael Alfonso Recio Fernández, D<sup>a</sup> Rocío Sutil Domínguez, D<sup>a</sup> María Concepción Ufano Ramírez, D. Fernando Zamora Ruiz, D. Eloy F. Carmona Enjolras, D<sup>a</sup> Isabel Díaz Cutiño, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Eugenia Moreno Oropesa, D<sup>a</sup> Virginia Pérez Galindo, D. Juan de la Rosa Bonsón, D. Manuel Alberto Sanromán Montero, D. Manuel Begines Sánchez, D. José Antonio Cabrera Rodríguez, D<sup>a</sup> María Josefa Izquierdo Bustillo, D<sup>a</sup> Engracia Rivera Arias, D. Antonio Nogales Monedero, D. Francisco Javier Millán de Cózar, D. Julián Manuel Moreno Vera.

D<sup>a</sup> Carolina González Vigo excusa su asistencia.

Asistiendo asimismo D. Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, Secretario General, y estando presente D. Eduardo López Vitoria, Interventor Provincial.

Reunido el Pleno en sesión ordinaria, de acuerdo con la convocatoria cursada al efecto, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, tras lo cual se pasa a conocer de los asuntos del Orden del Día.

Como Secretario General dejo constancia de que si el número de votos emitidos en algunos de los puntos incluidos en el Orden del Día no coincide con el número de Diputados Provinciales que asisten a la sesión, se entiende que se encuentran ausentes del Salón de Plenos en el momento de la votación.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	2VvDyFvckkgr7iDXgpMk7A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	02/11/2018 11:59:10	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	31/10/2018 14:15:16	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/41	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2VvDyFvckkgr7iDXgpMk7A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2VvDyFvckkgr7iDXgpMk7A==</a>			



**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

**Declaración Institucional de la Diputación Provincial de Sevilla referida a "Apoyo a El Correo de Andalucía y a sus trabajadores y trabajadoras".**

Leen la Declaración Institucional Iñaki y Elena, trabajadores de El Correo de Andalucía, cuyo tenor literal es como sigue:

El Correo de Andalucía, periódico decano de la prensa de Sevilla fundado por el Cardenal Marcelo Spínola en 1899, se enfrenta a un ERE que afecta a 28 de los 29 trabajadores que componen su actual plantilla. El presidente editor, Antonio Morera Vallejo, pretende con esta maniobra acabar con la edición en papel, que cumplirá 120 años de historia el próximo año, dejando en residual la actividad de su página web.

Pero el valor de El Correo de Andalucía va todavía más allá de los profesionales que lo componen. Este diario, que en su centenaria historia ha sido testigo de todo cuanto ha acontecido en Sevilla y su provincia, es un auténtico referente social tanto por su labor de altavoz para todos los colectivos sevillanos como por el patrimonio que atesora, con su archivo y hemeroteca como elementos imprescindibles para la historia sevillana y que ahora corren serio peligro de disgregarse o perderse.

La posible pérdida de un medio de comunicación de tanta proximidad con sus lectores como es El Correo de Andalucía sólo juega en contra de los intereses de una sociedad que necesita de la información para seguir avanzando, sin olvidar la dramática situación en la que se encontrarían las 28 familias que se enfrentan al despido colectivo.

Ante esta situación por la que atraviesa el histórico periódico El Correo de Andalucía, la Diputación de Sevilla quiere expresar el apoyo a sus trabajadores/as con esta Declaración en la que,

**Primero.-** Expresa su solidaridad con los trabajadores y trabajadoras de la empresa, que se ven amenazados por un despido colectivo, y la más sincera preocupación por la situación de las familias afectadas en Sevilla.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	2VvDyFvckkgr7iDXgpMk7A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	02/11/2018 11:59:10
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	31/10/2018 14:15:16
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/41
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2VvDyFvckkgr7iDXgpMk7A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2VvDyFvckkgr7iDXgpMk7A==</a>		





**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

**Segundo.-** Manifiesta su apoyo a las organizaciones sindicales que representan a los trabajadores y trabajadoras en las legítimas acciones tendentes a alcanzar soluciones que no conlleven el cese de la actividad y la pérdida del empleo.

**Tercero.-** Insta a la empresa y a la autoridad laboral a recabar los mayores esfuerzos en la búsqueda de una solución que conjugue de forma satisfactoria la necesaria viabilidad empresarial y financiera con el mantenimiento del empleo.

**Cuarto.-** Insta a quien corresponda a impulsar el análisis de las opciones que, dentro del marco legal vigente, puedan existir para evitar el cierre del periódico y salvar los empleos.

**Quinto.-** Manifiesta su reconocimiento institucional a una empresa señora que, junto al patrimonio cultural que atesora, sigue realizando una información de calidad y proximidad con alto valor añadido en la actualidad.

**1.- Aprobación acta nº 11/2018 de la sesión extraordinaria y urgente de 14 de septiembre, en documento electrónico.**

Se somete a aprobación el acta núm. 11/2018 de la sesión extraordinaria y urgente de 14 de septiembre de 2018, en documento electrónico, que es aprobada **por unanimidad (Grupos Socialista, Popular, IU-LV-CA, Ciudadanos y Participa Sevilla)**, y sin reparos.

**2.- Dación de cuenta de las Resoluciones de la Presidencia núms. 3840/18 de 23 de julio, 3865/18 de 24 de julio y 4048/18 de 4 de agosto.**

El Sr. Secretario General de la Corporación da cuenta de las Resoluciones de la Presidencia, que a continuación se relacionan:

**-Resolución núm. 3840/18,** de 23 de julio, delegando competencias presidenciales en Diputada Provincial y suplencia por la Vicepresidencia de la Corporación.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	2VvDyFvckkgr7iDXgpMk7A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	02/11/2018 11:59:10	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	31/10/2018 14:15:16	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/41	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2VvDyFvckkgr7iDXgpMk7A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2VvDyFvckkgr7iDXgpMk7A==</a>			



**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

-**Resolución n° 3865/18**, de 24 de julio, por la que se aprueba el Anexo definitivo de la totalidad de actuaciones solicitadas con cargo al Programa Municipal General del Plan Provincial Supera VI, de Inversiones Financieramente Sostenibles.

-**Resolución n° 4048/18**, de 4 de agosto, por la que se aprueba la declaración de emergencia de reconstrucción de la VIA SE-453, PK 1+226. Pruna.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación, **queda enterado** de las Resoluciones de la Presidencia anteriormente citadas.

**3.- Ratificación de la Resolución de la Presidencia n° 4594/18, de 14 de septiembre, sobre aceptación de la subvención concedida por la Resolución de la Secretaría de Estado de Presupuestos y gastos de la Tercera convocatoria de la Orden HFP/888/2017, por la que se asignan ayudas FEDER para cofinanciar las Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI).**

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Administración y Gestión Económica de fecha 24 de septiembre 2018, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Con fecha 14 de septiembre de los corrientes, por la Presidencia de la Corporación, por razón de urgencia, se dictó Resolución n° 4594/2018, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Por Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre (BOE 17 de noviembre de 2015) se publican las Bases reguladoras y primera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI) a cofinanciar mediante el programa operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020. Por Orden HFP/888/2017 (BOE 21 de septiembre de 2017) se modifica la Orden HAP/2427/2017 y se publica la Tercera Convocatoria para la selección de Estrategias DUSI no seleccionadas en las convocatorias anteriores.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	2VvDyFvckkgr7iDXgpMk7A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	02/11/2018 11:59:10
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	31/10/2018 14:15:16
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/41
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2VvDyFvckkgr7iDXgpMk7A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2VvDyFvckkgr7iDXgpMk7A==</a>		





**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

Por Resolución de 4 de mayo de 2018 de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos (BOE 7 de mayo de 2018.- resolución provisional), se seleccionan las EDUSI que han concurrido a la Tercera Convocatoria, resultando las EDUSI del Área Urbana Funcional de Bormujos (Bormujos, Castilleja de la Cuesta, Gines y Espartinas) y Área Urbana Funcional de Camas (Camas, Castilleja de Guzmán, Santiponce y Valencina de la Concepción) presentadas a dicha convocatoria por la Diputación de Sevilla, seleccionadas para su cofinanciación.

Las ayudas concedidas importan un total de 15.000.000,00€, cantidad correspondiente al 80% del coste total de los Proyectos, que asciende a 18.750.000,00€, siendo el 20% restante (3.750.000,00€) la cantidad a cofinanciar por la entidad beneficiaria, según el siguiente detalle:

PROYECTO	PRESUPUESTO TOTAL	FINANCIACIÓN FEDER	FINANCIACIÓN DIPUTACIÓN DE SEVILLA
EDUSI AUF BORMUJOS	12.500.000,00 €	10.000.000,00 €	2.500.000,00 €
EDUSI AUF CAMAS	6.250.000,00 €	5.000.000,00	1.250.000,00 €

La Diputación Provincial de Sevilla, una vez aceptada la ayuda otorgada, ostentará la condición de Entidad Beneficiaria de los anteriores proyectos, asumiendo la totalidad de derechos y obligaciones inherentes a tal condición ante el Organismo Intermedio de Gestión, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y el R.D. 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

La aceptación de la ayuda, según se establece en el resuelve nueve de la citada Orden HFP/888/2017 de 19 de septiembre, implica la inclusión de la entidad en la lista de beneficiarios publicada de conformidad con el artículo 115.2 del Reglamento UE 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

Por otra parte, según se establece en las bases reguladoras (Base undécima, apartado 3 de la Orden HAP

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	2VvDyFvckkgr7iDXgpMk7A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	02/11/2018 11:59:10
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	31/10/2018 14:15:16
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/41
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2VvDyFvckkgr7iDXgpMk7A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2VvDyFvckkgr7iDXgpMk7A==</a>		





**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

2425/2015), las entidades beneficiarias serán designadas Organismos Intermedios del FEDER únicamente a los efectos de la selección de operaciones, debiendo llevarse a cabo dicha selección por una Unidad de Gestión designada por la entidad a tal efecto. Dicha Unidad de Gestión debe estar claramente diferenciada de las Unidades Ejecutoras.

El período de ejecución material de las operaciones, así como de los pagos reales y efectivos realizados con cargo a las mismas, estará comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023, y se fijará para cada Estrategia EDUSI en el momento de la concesión de la ayuda FEDER. El plazo de justificación de las operaciones será de tres meses a partir de la finalización del plazo de ejecución fijado en el momento de selección de las mismas, con el límite máximo de 31 de marzo de 2024.

En consecuencia, a la vista de lo anterior y del informe de la Intervención de Fondos, así como el preceptivo informe de cofinanciación emitido por el Área de Hacienda, ambos de fecha 11 de septiembre de 2018, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad (Grupos Socialista, Popular, IU-LV-CA, Ciudadanos y Participa Sevilla) ACUERDA:**

**ÚNICO.-** Ratificar la Resolución de la Presidencia núm. 4594/18, cuya parte dispositiva es como sigue:

**"PRIMERO.-** Aceptar la subvención de **15.000.000,00 €** (10.000.000,00 € para la EDUSI de Bormujos y 5.000.000,00 € para la EDUSI de Camas) concedida por la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda en virtud de la Resolución de 4 de mayo de 2018 y notificación de Resolución Definitiva de fecha 3 de septiembre de 2018, para la gestión y ejecución de los Proyectos anteriormente citados.

**SEGUNDO.-** Asumir como Entidad Beneficiaria la cofinanciación de estos Proyectos que asciende a un total de **3.750.000,00€**, de los cuales se ejecutarán un montante de 7.260,00 € en el año 2018, y el resto en los ejercicios presupuestarios siguientes según el siguiente detalle:

EDUSI BORMUJOS	2018	2019	2020	2021	2022	2023	TOTAL
----------------	------	------	------	------	------	------	-------

Código Seguro De Verificación:	2VvDyFvckkgr7iDXgpMk7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	02/11/2018 11:59:10
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	31/10/2018 14:15:16
Observaciones		Página	6/41
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2VvDyFvckkgr7iDXgpMk7A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2VvDyFvckkgr7iDXgpMk7A==</a>		





**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

<b>Ayuda FEDER (80%)</b>	14.520,00 €	2.512.456,00 €	2.980.340,42 €	2.547.781,18 €	1.511.966,40 €	432.936,00 €	10.000.000,00 €
<b>Diputación (20%)</b>	3.630,00 €	628.114,00 €	745.085,10 €	636.945,30 €	377.991,60 €	108.234,00 €	2.500.000,00 €
<b>TOTAL</b>	18.150,00 €	3.140.570,00 €	3.725.425,52 €	3.184.726,48 €	1.889.958,00 €	541.170,00 €	12.500.000,00 €
<b>EDUSI CAMAS</b>							
	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>TOTAL</b>
<b>Ayuda FEDER (80%)</b>	14.520,00 €	1.494.296,38 €	1.475.935,81 €	1.288.879,42 €	590.416,19 €	135.952,19 €	5.000.000,00 €
<b>Diputación (20%)</b>	3.630,00 €	373.574,10 €	368.983,95 €	322.219,86 €	147.604,05 €	33.988,05 €	1.250.000,00 €
<b>TOTAL</b>	18.150,00€	1.867.870,48 €	1.844.919,76€	1.611.099,28€	738.020,24€	169.940,24€	6.250.000,00 €

**TERCERO.-** Aprobar el gasto plurianual correspondiente al coste total de los dos Proyectos aprobados.

**CUARTO.-** Aceptar la inclusión de la Excm. Diputación de Sevilla en la lista de beneficiarios publicada de conformidad con el artículo 115, apartado 2 del Reglamento CE 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

**QUINTO.-** A los exclusivos efectos de las actuaciones que correspondan a los entes instrumentales INPRO y PRODETUR, S.A.U. en el marco de la ejecución de las Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI) para las Áreas Urbanas Funcionales de Bormujos y Camas contempladas en esta Resolución, tales entes dependerán funcionalmente del Área de Régimen Interior de la Diputación Provincial de Sevilla.

**SEXTO.-** Ratificar esta Resolución por el Pleno de la Corporación en la próxima sesión que celebre."

#### **4.- Aprobación de la FASE 2018 del Plan de Cooperación para la Reducción de Déficits en Infraestructuras Locales.**

En este punto preside la Sra. Vicepresidenta de la Corporación, Dña. Agripina Cabello Benítez.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	2VvDyFvckkgr7iDXgpMk7A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	02/11/2018 11:59:10	
<b>Observaciones</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	31/10/2018 14:15:16	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2VvDyFvckkgr7iDXgpMk7A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2VvDyFvckkgr7iDXgpMk7A==</a>		<b>Página</b>	



**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Cohesión Territorial y Servicios Públicos Básicos de fecha 21 de septiembre de 2018, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

De acuerdo a la potestad planificadora asignada a las Diputaciones en la actual Ley 7/1985, de 2 de abril, RBRL y la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), mediante acuerdo plenario de fecha 30 de junio de 2016, se aprobó el Plan de Cooperación de Infraestructuras Locales, integrado por tres programas de inversión: Programa de Vías Locales de Interés Supramunicipal, Programa de Instalaciones Deportivas y el Programa de Ciclo Hidráulico y de Residuos, dotados financieramente con un total de 3.373.227,94 €.

Este instrumento de planificación se apoyaba en la LRBRL, concretamente en el art. 36,1 d), que señala que una de las competencias propias de las Diputaciones es la cooperación con otras Administraciones Públicas para el fomento del desarrollo económico y social y para la planificación en el territorio provincial, así como en el art. 36,2 b).

La Memoria justificativa del Plan de Cooperación para la reducción de déficits en Infraestructuras Locales, y las propias Bases Regulatorias de su Programa de Instalaciones Deportivas y del Programa de Vías Locales de Interés Supramunicipal, recogían expresamente la posibilidad de un desarrollo temporal y financiero mayor que la anualidad inicial, en función de producirse - dentro del periodo 2016-2019 - la asignación de nuevos créditos para la consecución de sus objetivos iniciales.

Esta posibilidad se materializó en el año 2017, a través de una Fase adicional del mismo, aprobada por este Pleno en fecha 30 de marzo de 2017, que asignó nuevos fondos para el Programa de Instalaciones Deportivas y para el Programa de Vías Locales de Interés Supramunicipal.

Como resultado de lo anterior, y ya en lo relativo exclusivamente al Programa de Instalaciones Deportivas, destinado a municipios de población inferior a 15.000

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	2VvDyFvckkgr7iDXgpMk7A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	02/11/2018 11:59:10	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	31/10/2018 14:15:16	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/41	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2VvDyFvckkgr7iDXgpMk7A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2VvDyFvckkgr7iDXgpMk7A==</a>			





**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

habitantes, los fondos presupuestados en las FASES 2016 y 2017 en sus distintas Líneas fueron los siguientes:

	<b>PLAN FASE 2016</b>	<b>PLAN FASE 2017</b>
<b>LÍNEA 1 PISTAS DE PÁDEL</b>	605.000 €	—
<b>LÍNEA 2. CAMPOS DE FUTBOL DE CÉSPED ARTIFICIAL</b>	1.200.000 €	2.430.000 €
<b>LÍNEA 4. CAMPOS DE FUTBOL DE CÉSPED ARTIFICIAL. COFINANCIACIÓN JUNTA</b>	—	200.000 €

Visto el estado de ejecución de las fases anteriores, una vez iniciada la presente anualidad presupuestaria 2018 el Área gestora ha propuesto cumplir con las previsiones de la planificación aprobada en 2016, en orden a culminar la completa ejecución del Plan sobre la base de los déficits identificados en el mismo. A estos efectos ha planteado la posibilidad de una nueva dotación financiera con cargo a las disponibilidades resultantes del superávit del año 2017, toda vez que, por su naturaleza, estas inversiones forman parte de los nuevos programas presupuestarios incluidos en el ámbito de aplicación de la disposición adicional 16 de la LRHL. Esta dotación financiera fue asignada en virtud de Acuerdo Plenario del mes de julio, aprobatorio del expediente de crédito extraordinario.

Aprobado definitivamente el mencionado crédito extraordinario el Área gestora ha formado el expediente correspondiente a la FASE 2018, adicional y última, del Plan para someter al Pleno su aprobación, dotándola con créditos por importe de 1.600.000 €, destinados a la implantación de césped artificial en los restantes campos de fútbol de titularidad municipal que en su día fueron diagnosticados por el Área de Cultura y Ciudadanía en el segmento de los Ayuntamientos de población inferior a 15.000 habitantes.

De resultas de lo anterior, se propone por tanto, con esta FASE 2018, que el Plan aprobado en 2016, en lo que se

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	2VvDyFvckkgr7iDXgpMk7A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	02/11/2018 11:59:10	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	31/10/2018 14:15:16	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/41	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2VvDyFvckkgr7iDXgpMk7A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2VvDyFvckkgr7iDXgpMk7A==</a>			



**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

refiere a la Línea 2 (Programa de Instalaciones Deportivas) culmine sus efectos, de acuerdo a sus propias previsiones y conforme a una financiación que, de forma acumulada, se resume en la tabla siguiente:

	<b>PLAN FASE 2016</b>	<b>PLAN FASE 2017</b>	<b>PLAN FASE 2018</b>	<b>SUBTOTAL LÍNEA</b>
<b>LÍNEA 1 PISTAS DE PÁDEL</b>	605.000,00 €	—	—	605.000,00 €
<b>LÍNEA 2. CAMPOS DE FUTBOL DE CÉSPED ARTIFICIAL</b>	1.200.000,00	2.430.000,00 €	1.600.000,00 €	5.230.000,00 €
<b>LÍNEA 3. CAMPOS DE FUTBOL DE CÉSPED ARTIFICIAL. INSTALACIONES PROVINCIALES</b>	752.835,67 €	—	—	752.835,67 €
<b>LÍNEA 4. CAMPOS DE FUTBOL DE CÉSPED ARTIFICIAL. COFINANCIACIÓN JUNTA</b>	—	200.000	—	200.000,00 €
<b>SUBTOTAL FASE</b>	<b>2.557.835'67€</b>	<b>2.630.000,00 €</b>	<b>1.600.000,00 €</b>	<b>6.787.835,67 €</b>

En virtud de todo lo expuesto, vista la propuesta de expediente correspondiente a la FASE 2018 del PLAN DE COOPERACIÓN PARA LA REDUCCIÓN DE DÉFICITS EN INFRAESTRUCTURAS LOCALES, por un importe de 1.600.000€, que afecta al PROGRAMA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS en la línea 2 denominada "Obras de Reforma. Sustitución de campos de fútbol por campos de césped artificial" y que se sustenta documentalmente por Memoria Justificativa y por la Base Regulatoria Adicional anexas a este acuerdo.

Visto lo anterior, y constando en el expediente los informes de la Secretaría General, de fecha 17 de septiembre, y de la Intervención Provincial, de fecha 19 de septiembre de 2018, y de acuerdo a las previsiones del artículo 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, del artículo 36.2 b) de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, que

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	2VvDyFvckkgr7iDXgpMk7A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	02/11/2018 11:59:10
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	31/10/2018 14:15:16
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/41
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2VvDyFvckkgr7iDXgpMk7A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2VvDyFvckkgr7iDXgpMk7A==</a>		





**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad (Grupos Socialista, Popular, IU-LV-CA, Ciudadanos y Participa Sevilla), ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar la fase 2018 del Plan de Cooperación para la reducción de déficits en Infraestructuras Locales, concerniente a la línea 2 del programa de instalaciones deportivas, por un importe total de 1.600.000 €, consignado en la aplicación presupuestaria 3118.34204/76200 (184ifs06) del vigente ejercicio 2018.

**SEGUNDO.-** Aprobar la Memoria Y Base Regulatoria Adicional de la Fase 2018 para el Programa de Instalaciones Deportivas (línea 2) a ejecutar por los Ayuntamientos, que debidamente diligenciados por el Secretario General quedan incorporados a la minuta del acta.

**TERCERO.-** Las Entidades Locales destinatarias de esta fase 2018 del Programa de Instalaciones Deportivas del Plan solicitarán su adhesión en los plazos señalados en dicha base regulatoria adicional, quedando como actuaciones del plan aquellas que sean aprobadas mediante resolución de la presidencia para la concesión de subvención, previa la correspondiente fiscalización, con cargo a los fondos financieros aplicados en esta fase del plan, y conforme a su calificación como inversiones financieramente sostenibles.

**CUARTO.-** Delegar en el Sr. Presidente de la Corporación para cuantas actuaciones correspondan y se estimen necesarias a fin de dar efectividad a esta Fase 2018 del Plan y a las inversiones que en él se contienen, facultándolo para la aprobación de los actos administrativos de desarrollo y ejecución de este acuerdo, así como las rectificaciones o modificaciones de las determinaciones de la Base regulatoria adicional que no tengan carácter sustancial, entendiéndose que no tienen carácter sustancial, entre otras, los plazos de todo tipo y las adaptaciones operativas que requieran los aspectos no previstos por dicha Base Adicional. En todos los casos se dará cuenta al Pleno de las Resoluciones adoptadas a estos fines.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	2VvDyFvckkgr7iDXgpMk7A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	02/11/2018 11:59:10	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	31/10/2018 14:15:16	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/41	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2VvDyFvckkgr7iDXgpMk7A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2VvDyFvckkgr7iDXgpMk7A==</a>			



**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

**QUINTO.-** Dar publicidad al presente Acuerdo mediante anuncio en el B.O.P, por plazo de 10 días hábiles, a efectos de consultas, reclamaciones o alegaciones, en cumplimiento del art. 32 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobadas por el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y del art.13.2 de la ley 5 /2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, quedando aprobada esta Fase 2018 del Plan, con carácter definitivo de forma automática, ante la no presentación en plazo de alegaciones o reclamaciones al mismo, sin perjuicio de la correspondiente publicación del anuncio de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia.

**5.- Aprobación Resolución de reclamaciones formuladas contra el Acuerdo Plenario de 26 de julio de 2018, por el que se aprueba las modificaciones en las Plantillas de Personal y en la Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación Provincial. Aprobación y actualización de R.P.T.**

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Administración y Gestión Económica de fecha 24 de septiembre de 2018, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Por el Pleno de esta Corporación, celebrado en sesión ordinaria de 26 de julio de 2018, se aprobó Acuerdo Plenario sobre modificaciones en las plantillas de Personal funcionario y laboral de la Diputación y de la Relación de Puestos de Trabajo, llevándose a cabo la publicación de dicho Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia nº 188, de 14 de agosto de 2018, exponiéndose al público, por un plazo de 15 días, durante los cuales quienes estuvieren interesados podrían examinarlos y presentar, en su caso, reclamaciones y sugerencias al Pleno, que en su caso debía de resolver, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 126 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, y 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	2VvDyFvckkgr7iDXgpMk7A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	02/11/2018 11:59:10	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	31/10/2018 14:15:16	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/41	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2VvDyFvckkgr7iDXgpMk7A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2VvDyFvckkgr7iDXgpMk7A==</a>			



**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

En virtud de lo que antecede, se han presentado reclamaciones por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Remesal Pazos y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Rosa Muñoz; por D<sup>a</sup> Isabel Vidal Moreno, en representación del Sindicato Comisiones Obreras; por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Salas Román, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Reyes Garrido Tello y D<sup>a</sup> Purificación Molero Muñoz; por D. Rafael Jiménez González y por D. Juan A. Blanco Marín; y, por D. Jacinto Pérez Elliot, contra determinados aspectos relativos a las modificaciones de plantillas de la Corporación y de la Relación de Puestos de Trabajo. Junto a lo anterior, se ha advertido error material respecto a la amortización y creación de plaza y puesto de especialista de 2<sup>a</sup>.

De acuerdo con lo expuesto, y a la vista de los respectivos informes del Servicio de Personal de fecha 18 y 19 de septiembre de 2018, y constando en el expediente los informes de la Intervención Provincial, de fecha 20 de septiembre, y de la Secretaría General, de fecha 24 de septiembre de 2018, el Pleno de la Corporación, **con 15 votos a favor (Grupo Socialista), y 13 abstenciones (Grupos Popular, IU-LV-CA, Ciudadanos y Participa Sevilla), ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Estimar conjuntamente los escritos de reclamación formulados por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Remesal Pazos y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Rosa Muñoz, dada la identidad sustancial de las mismas, relativos a la modificación de denominación del puesto de Limpiador/a que tienen reservado por encontrarse en situación de Superior Categoría, dejando sin efecto la transformación de los puestos 0880-10 y 0574-1 de Limpiadoras en Personal de Actividades Domésticas al estar reservados, respectivamente, a dichas funcionarias.

**SEGUNDO.-** Desestimar el escrito de reclamación formulado por D<sup>a</sup> Isabel Moreno, en calidad de Secretaria General de la Sección Sindical de CC.OO. en la Diputación de Sevilla, relativo a los puestos de Dirección de Centros y de los Coordinadores de Ámbitos Territoriales dependientes del Área de Cohesión Social e Igualdad, teniendo en cuenta que idéntica reclamación fue desestimada por Acuerdo Plenario de 25 de mayo de 2.017 y que en la actualidad se encuentra en Sede Judicial.

**TERCERO.-** Estimar conjuntamente el escrito de reclamación formulado por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Salas Román, D<sup>a</sup>

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	2VvDyFvckkgr7iDXgpMk7A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	02/11/2018 11:59:10	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	31/10/2018 14:15:16	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/41	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2VvDyFvckkgr7iDXgpMk7A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2VvDyFvckkgr7iDXgpMk7A==</a>			



**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

Purificación Molero Muñoz, relativo a la transformación del Puesto de Jefe/a de Negociado, que habían obtenido por Concurso de Provisión de Puestos, en el de Secretario/a de Dirección, debiendo procederse a la creación de dos puestos de Secretario/a de Dirección sin que opere transformación alguna de dichas jefaturas, manteniendo, asimismo, como consencuencia, el puesto de Jefe/a de Negociado en los Servicios Generales del Área de Hacienda, Grupo C, Subgrupo C1, NCD 19, que venía ocupando como titular la funcionaria D<sup>a</sup> Carmen Salas Román, y el puesto de Jefe/a de Negociado en el Servicio Jurídico Provincial, Grupo C, Subgrupo C1, NCD 19, que venía ocupando como titular la funcionaria D<sup>a</sup> Purificación Molero Muñoz.

Y desestimar, sin embargo, la reclamación presentada, en el mismo escrito que las anteriores reclamantes de este apartado, por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Reyes Garrido Tello, dada la ocupación provisional del puesto de Jefe/a de Negociado que viene desempeñando.

**CUARTO.-** Estimar conjuntamente los escritos de reclamación formulados por D. Rafael Jiménez González (Arquitecto) y por D. Juan A. Blanco Marín (Arquitecto Técnico), dada la identidad sustancial de los mismos, relativos a la eliminación del Complemento de Disponibilidad en los puestos de trabajo que, respectivamente vienen ocupando, una vez constatado error material en la eliminación del citado complemento que venían percibiendo con anterioridad, dejando sin efecto la modificación del puesto 0077-3 de Arquitecto y del puesto 0079-2 de Arquitecto Técnico, manteniéndose el Específico de Disponibilidad que vienen percibiendo los funcionarios que los ocupan.

**QUINTO.-** Desestimar el escrito de reclamación formulado por Jacinto Pérez Elliott por no venir cursada por la Dirección del Área ni refrendada por la misma, no refiriéndose a puestos y plazas que afecten directamente al reclamante, no encontrando, por tanto, una legitimación activa a su pretensión.

**SEXTO.-** Finalmente, advertido error material, de oficio se procede a la correspondiente rectificación, dejando sin efecto la amortización propuesta en relación a la plaza 1387 y del puesto 0693-1 de Especialista 2<sup>a</sup>, así

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	2VvDyFvckkgr7iDXgpMk7A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	02/11/2018 11:59:10	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	31/10/2018 14:15:16	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/41	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2VvDyFvckkgr7iDXgpMk7A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2VvDyFvckkgr7iDXgpMk7A==</a>			



**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

como la creación propuesta de plaza y puesto de especialista de 2ª en el Área de Cultura y Ciudadanía.

**SÉPTIMO.-** Aprobar definitivamente el Acuerdo Plenario de fecha 26 de julio de 2018 por el que se aprueban inicialmente modificaciones en las plantillas de personal y en la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) de la Corporación. Aprobación de una nueva y actualizada RPT, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**6.- Aprobación de la Cuenta General de la Diputación Provincial de Sevilla, sus Organismos Autónomos y Sociedades Provinciales, correspondiente al ejercicio 2017.**

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de 24 de septiembre 2018, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 que aprueba Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Cuenta General de la Diputación de Sevilla, integrada por la Cuenta de la Diputación, sus Organismos Autónomos y las Sociedades Provinciales de capital íntegramente propiedad de la Diputación, correspondiente al ejercicio 2017, fue dictaminada, de conformidad, por la Comisión Especial de Cuentas, en la sesión de 25 de junio de 2018 y expuesta al público en el BOP de 4 de julio de 2018, para la posible presentación de reclamaciones, reparos u observaciones.

Certificado por el Sr. Secretario General la no presentación de reclamaciones a la Cuenta General, el Pleno de la Corporación, **con 14 votos a favor (Grupo Socialista) y 13 abstenciones (Grupos Popular, IU-LV-CA, Ciudadanos y Participa Sevilla), ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta General de la Diputación Provincial de Sevilla, integrada por la Cuenta de la

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	2VvDyFvckkgr7iDXgpMk7A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	02/11/2018 11:59:10
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	31/10/2018 14:15:16
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	15/41
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2VvDyFvckkgr7iDXgpMk7A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2VvDyFvckkgr7iDXgpMk7A==</a>		





**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

Diputación, sus Organismos Autónomos y las de las Sociedades Provinciales de capital íntegramente propiedad de la Diputación, correspondientes al ejercicio 2017, de conformidad con lo establecido en el art. 2.12.4. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

**SEGUNDO.-** Rendir la Cuenta General de 2017 en los términos establecidos en el art. 223 del TRLRHL al Tribunal de Cuentas/Cámara de Cuentas de Andalucía, a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas.

**7.- Dación de cuenta del Informe de la Tesorería sobre el cálculo del período medio de pago a proveedores en aplicación del Real Decreto 635/2014 de 25 de Julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas.**

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Administración y Gestión Económica, de fecha 24 de septiembre de 2018, que queda enterada de la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

En aplicación del Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Se eleva al Pleno Corporativo Informe de la Tesorería Provincial, de fecha 18 de septiembre de 2018. Dicha información se remitirá al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y se publicará en la WEB Corporativa.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	2VvDyFvckkgr7iDXgpMk7A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	02/11/2018 11:59:10
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	31/10/2018 14:15:16
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	16/41
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2VvDyFvckkgr7iDXgpMk7A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2VvDyFvckkgr7iDXgpMk7A==</a>		







**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

El Período Medio de Pago del mes de agosto 2018 de la Diputación de Sevilla toma un valor de 7'61 y el PMP Global toma un valor de 7'89.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación **queda enterado** del informe de la Tesorería citado que queda debidamente diligenciado por el Sr. Secretario General.

### **Proposiciones de los Grupos Políticos.**

#### **8.- Proposición Grupo Socialista, de fecha 24 de septiembre de 2018, relativa a la aceituna de mesa. Por unos precios justos.**

En este punto preside el Sr. Presidente de la Corporación, D. Fernando Rodríguez Villalobos.

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo Socialista, de fecha 24 de septiembre de 2018, relativa a la aceituna de mesa. Por unos precios justos, cuya parte dispositiva es como sigue:

**PRIMERO.-** Instar a todas las Administraciones Públicas, Organizaciones Agrarias e Industrias del sector a impulsar acuerdos, en aras de poner en marcha acciones y medidas para que el sector productivo de la aceituna de mesa pueda mantenerse y crecer a corto y medio plazo, así como superar dificultades y trabajar en proyectos de colaboración conjunta que permitan al sector productor de la Aceituna de Mesa mejorar su posición de negociación ante la distribución.

**SEGUNDO.-** Instar a la U.E. a regular una normativa para que, a través de un Reglamento de aplicación directo en todos los Estados miembros, se eliminen las prácticas comerciales desleales.

**TERCERO.-** Urgir a la Comisión Europea a la presentación de una denuncia, ante la Organización Mundial del Comercio, por el procedimiento seguido por EE.UU. que establece a la Aceituna de Mesa aranceles abusivos.

**CUARTO.-** Reiterar nuestro apoyo al sector productivo de la Aceituna de Mesa, para la inclusión de este producto

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	2VvDyFvckkgr7iDXgpMk7A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	02/11/2018 11:59:10
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	31/10/2018 14:15:16
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	17/41
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2VvDyFvckkgr7iDXgpMk7A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2VvDyFvckkgr7iDXgpMk7A==</a>		





**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

en una Denominación de Origen Protegida o Indicación Geográfica Protegida, con objeto de revalorizar la Aceituna de Mesa como producto sano y de calidad.

**QUINTO.-** Instar a la U.E. a aplicar una Política Agraria Común que garantice las ayudas que necesita el campo andaluz.

**SEXTO.-** Dar traslado de los acuerdos a los Ayuntamientos de la Provincia de Sevilla, Junta de Andalucía, Ministerio de Agricultura y Organizaciones Agrarias.

Asimismo, da cuenta de la siguiente **ENMIENDA DE ADICIÓN**, que presenta el Grupo IU-LV-CA, que es aceptada por el Grupo proponente.

Añadir un nuevo punto con el siguiente texto:

“-Instar al Gobierno a tomar las medidas oportunas para que el etiquetado de las aceitunas de mesa incluya obligatoriamente la variedad y el país de origen, al objeto de fomentar la transparencia e información a los consumidores y potenciar la calidad y valoración del producto.”

Visto lo anterior, sometida **a votación conjunta** la Proposición con la Enmienda de Adición del Grupo IU-LV-CA, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad, (Grupos Socialista, Popular, IU-LV-CA, Ciudadanos y Participa Sevilla), ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Instar a todas las Administraciones Públicas, Organizaciones Agrarias e Industrias del sector a impulsar acuerdos, en aras de poner en marcha acciones y medidas para que el sector productivo de la aceituna de mesa pueda mantenerse y crecer a corto y medio plazo, así como superar dificultades y trabajar en proyectos de colaboración conjunta que permitan al sector productor de la Aceituna de Mesa mejorar su posición de negociación ante la distribución.

**SEGUNDO.-** Instar a la U.E. a regular una normativa para que, a través de un Reglamento de aplicación directo

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	2VvDyFvckkgr7iDXgpMk7A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	02/11/2018 11:59:10	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	31/10/2018 14:15:16	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	18/41	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2VvDyFvckkgr7iDXgpMk7A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2VvDyFvckkgr7iDXgpMk7A==</a>			



**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

en todos los Estados miembros, se eliminen las prácticas comerciales desleales.

**TERCERO.-** Urgir a la Comisión Europea a la presentación de una denuncia, ante la Organización Mundial del Comercio, por el procedimiento seguido por EE.UU que establece a la Aceituna de Mesa aranceles abusivos.

**CUARTO.-** Reiterar nuestro apoyo al sector productivo de la Aceituna de Mesa, para la inclusión de este producto en una Denominación de Origen Protegida o Indicación Geográfica Protegida, con objeto de revalorizar la Aceituna de Mesa como producto sano y de calidad.

**QUINTO.-** Instar a la U.E. a aplicar una Política Agraria Común que garantice las ayudas que necesita el campo andaluz.

**SEXTO (Enmienda de Adición Grupo IU-LV-CA).-** Instar al Gobierno a tomar las medidas oportunas para que el etiquetado de las aceitunas de mesa incluya obligatoriamente la variedad y el país de origen, al objeto de fomentar la transparencia e información a los consumidores y potenciar la calidad y valoración del producto.

**SÉPTIMO.-** Dar traslado de los acuerdos a los Ayuntamientos de la Provincia de Sevilla, Junta de Andalucía, Ministerio de Agricultura y Organizaciones Agrarias.

**9.- Proposición Grupo Popular, de fecha 24 de septiembre de 2018, por una educación de calidad en la Provincia.**

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo Popular, de fecha 24 de septiembre de 2018, por una educación de calidad en la Provincia, cuya parte dispositiva es como sigue:

**PRIMERO.-** Instar a la Junta de Andalucía a erradicar las caracolas que existen y construir y reformar los centros educativos necesarios en la provincia.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	2VvDyFvckkgr7iDXgpMk7A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	02/11/2018 11:59:10
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	31/10/2018 14:15:16
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	19/41
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2VvDyFvckkgr7iDXgpMk7A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2VvDyFvckkgr7iDXgpMk7A==</a>		





**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

**SEGUNDO.-** Instar a la Junta de Andalucía a implantar el bilingüismo y poner en marcha aulas matinales, actividades extraescolares y comedores en todos los centros públicos de nuestra provincia.

**TERCERO.-** Dotar a los centros públicos de la provincia de bibliotecas, gimnasios, aulas TICs.

**CUARTO.-** Instar a la Junta de Andalucía a ejecutar al 100% las partidas presupuestarias destinadas a infraestructuras educativas.

**QUINTO.-** Dar traslado del contenido de la presente Proposición a todos los municipios de la provincia para que se adhieran a la misma y reivindicar así de manera conjunta esta solución propuesta.

El Grupo Socialista presenta "in voce" una **ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN** de los puntos 1,2 y 4, donde dice "instar" sustituir por "que continúe".

Tras diversas intervenciones de la Sra. Sútil Domínguez, Diputada Delegada del Área de Cultura y Ciudadanía y de la Sra. Portavoz del Grupo Popular, Sr. Pérez Galindo, se somete a votación la Proposición inicial presentada por el Grupo Popular.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación, **con 16 votos en contra (Grupo Socialista) y 11 votos a favor (Grupos Popular, IU-LV-CA, Ciudadanos y Participa Sevilla), ACUERDA: Rechazar** la Proposición presentada.

**10.- Proposición Grupo IU-LV-CA, de fecha 24 de septiembre de 2018, por la prevalencia del interés municipal del pueblo de Marinaleda.**

Esta Proposición es **retirada** del orden del día por la Portavoz del Grupo proponente.

Código Seguro De Verificación:	2VvDyFvckkgr7iDXgpMk7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	02/11/2018 11:59:10
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	31/10/2018 14:15:16
Observaciones		Página	20/41
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2VvDyFvckkgr7iDXgpMk7A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2VvDyFvckkgr7iDXgpMk7A==</a>		





**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

**11.- Proposición Grupo Ciudadanos, de fecha 24 de septiembre de 2018, relativa a la situación de los menores extranjeros no acompañados en Andalucía.**

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo Ciudadanos, de fecha 24 de septiembre de 2018, relativa a la situación de los menores extranjeros no acompañados en Andalucía, cuya parte dispositiva es como sigue:

**PRIMERO.-** Que la Diputación de Sevilla inste al Gobierno de la Nación a que específicamente colabore con el Gobierno de la Junta de Andalucía en materia de inmigración para que se lleven a cabo planes especiales en atención a la saturación que están sufriendo los centros de menores de Andalucía.

**SEGUNDO.-** Que la Diputación de Sevilla reconozca públicamente la labor realizada por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en el control de nuestras fronteras, condene las agresiones que sufren estos profesionales en el ejercicio de su deber diario y asimismo insta al Gobierno de la Nación a que aumente los efectivos en las zonas que más se necesiten para evitar estas agresiones y puedan ejercer su labor con eficacia y seguridad.

**TERCERO.-** Que la Diputación de Sevilla inste a la Junta de Andalucía a actuar de manera inmediata con todas las medidas que sean necesarias para resolver la situación de vulneración de derechos de los menores extranjeros no acompañados que se encuentran en Andalucía.

**CUARTO.-** Que la Diputación de Sevilla inste a la Junta de Andalucía a que de manera inmediata inicie los trámites necesarios para elaborar un informe que analice los problemas de saturación y la falta de recursos que han sufrido y sufren actualmente los centros de menores de Andalucía para dotar de los profesionales necesarios estos centros y adecuar otros evitando así la saturación incluso del triple de capacidad que están soportando actualmente.

**QUINTO.-** Que la Diputación de Sevilla inste a la Junta de Andalucía a elaborar de forma urgente e inmediata, un

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	2VvDyFvckkgr7iDXgpMk7A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	02/11/2018 11:59:10	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	31/10/2018 14:15:16	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	21/41	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2VvDyFvckkgr7iDXgpMk7A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2VvDyFvckkgr7iDXgpMk7A==</a>			



**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

Plan específico de Transición para menores extranjeros no acompañados extutelados que les ofrezca apoyo y orientación en su proceso de transición a la vida adulta a nivel personal, social, laboral, económico y de emancipación.

**SEXTO.-** Que la Diputación de Sevilla inste a la Junta de Andalucía a fomentar el aprendizaje del castellano de los MENAS a través de programas específicos en los centros de menores.

**SÉPTIMO.-** Que la Diputación de Sevilla inste a la Junta de Andalucía a que, de común acuerdo con los profesionales de los centros de menores, se elabore de manera urgente un protocolo de actuación frente a las agresiones y a las situaciones de enfrentamiento que sufren por parte de los menores que se encuentran en los centros de protección de menores que se han visto incrementadas por la saturación de éstos.

**OCTAVO.-** Que la Diputación de Sevilla reconozca públicamente la labor desinteresada que realizan las ONG que colaboran y ayudan activamente en la protección y desarrollo de estos MENAS e inste a la Junta de Andalucía a colaborar y establecer protocolos de colaboración con estas entidades para una mejor coordinación de las ayudas.

**NOVENO.-** Que la Diputación de Sevilla se ponga a disposición de las administraciones competentes para colaborar de forma activa cumpliendo el principio de colaboración entre administraciones para evitar en la medida de lo posible situaciones de vulnerabilidad de estos MENAS en los municipios de la provincia de Sevilla.

**DÉCIMO.-** Dar traslado de estos acuerdos al Gobierno de la Nación, a la Junta de Andalucía y a los grupos políticos del Parlamento de Andalucía.

Asimismo, da cuenta de la siguiente **ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN** a la totalidad que presenta el Grupo Popular, que es aceptada por el Grupo proponente:

“-La Diputación de Sevilla insta al Gobierno de España a que específicamente colabore con el Gobierno de la Junta de Andalucía en materia de inmigración para que se lleven a

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	2VvDyFvckkgr7iDXgpMk7A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	02/11/2018 11:59:10
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	31/10/2018 14:15:16
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	22/41
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2VvDyFvckkgr7iDXgpMk7A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2VvDyFvckkgr7iDXgpMk7A==</a>		





**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

cabo planes especiales en atención a la saturación que están sufriendo los centros de menores de Andalucía.

-La Diputación de Sevilla reconoce públicamente la labor realizada por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado e insta al Gobierno de España y a la Unión Europea a cambiar el enfoque de la política migratoria, incidiendo en la colaboración y la cooperación para el desarrollo integral de naciones y pueblos, tal y como lo establecen los artículos 55 y 60 de la Carta de Naciones Unidas y el artículo 22 de la Declaración Internacional de los Derechos Humanos, garantizando así la no violación de Derechos Humanos en las fronteras y gestión de flujos migratorios.

-La Diputación de Sevilla insta a la Junta de Andalucía a que, de manera inmediata, inicie los trámites necesarios para elaborar un informe que analice los problemas de saturación y la falta de recursos que han sufrido y sufren actualmente los centros de menores de Andalucía para dotar de los profesionales necesarios estos centros y adecuar otros evitando así la saturación incluso del triple de capacidad que están soportando actualmente.

-La Diputación de Sevilla insta a la Junta de Andalucía a elaborar de forma urgente e inmediata, un Plan específico de Transición para menores extranjeros no acompañados extutelados que les ofrezca apoyo y orientación en su proceso de transición a la vida adulta a nivel personal, social, laboral, económico y de emancipación.

-La Diputación de Sevilla insta a la Junta de Andalucía a fomentar el aprendizaje del castellano de los MENAS a través de programas específicos en los centros de menores.

-La Diputación de Sevilla reconoce públicamente la labor desinteresada que realizan las ONG que colaboran y ayudan activamente en la protección y el desarrollo de estos MENAS e insta a la Junta de Andalucía a colaborar y establecer protocolos de colaboración con estas entidades para una mejor coordinación de las ayudas.

-La Diputación de Sevilla se pondrá a disposición de las administraciones competentes para colaborar de forma

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	2VvDyFvckkgr7iDXgpMk7A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	02/11/2018 11:59:10
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	31/10/2018 14:15:16
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	23/41
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2VvDyFvckkgr7iDXgpMk7A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2VvDyFvckkgr7iDXgpMk7A==</a>		





**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

activa cumpliendo el principio de colaboración entre administraciones para evitar, en la medida de lo posible, situaciones de vulnerabilidad de estos MENAs en la provincia de Córdoba.

-La Diputación de Sevilla insta al Gobierno de España y la Junta de Andalucía a la revisión de los procedimientos administrativo-jurídicos de atención de los MENAs. Entre otros: evitar el retraso en la declaración de desamparo, agilizar los trámites de gestión del permiso de residencia sin permitir bajo ningún concepto que puedan llegar a la mayoría de edad en situación administrativa irregular, impulsar desde la Junta la solicitud de la nacionalidad española de aquellos y aquellas MENAs que cumplan los requisitos para ello, o solucionar las disfunciones que se producen en el sistema de protección durante los fines de semana para el correcto ingreso de los menores en los centros de protección.

-La Diputación de Sevilla insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, para que a su vez inste al Gobierno de la Nación a garantizar el interés superior de los menores, siempre con estricto respeto del derecho internacional, en especial las disposiciones pertinentes de la Convención de los Derechos del Niño y la Niña, en los casos que proceda de acuerdo a las normas de protección de menores, favorecer el retorno asistido de los menores al seno de sus familias.

-La Diputación de Sevilla insta al Gobierno de España a abordar la inmigración como una cuestión de Estado, llevando a cabo una política que garantice que los flujos migratorios lleguen a España de forma legal y ordenada y una política que esté basada en la cooperación global con los países de origen y de coordinación con la Unión Europea para que se les ofrezcan nuevas oportunidades en sus países.

-La Diputación de Sevilla insta al Gobierno de España a la inmediata aprobación del Real Decreto anunciado, por el que se destinarán 40 millones de euros a las distintas Comunidades Autónomas para hacer frente a las necesidades generadas por el incremento de menores extranjeros no

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	2VvDyFvckkgr7iDXgpMk7A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	02/11/2018 11:59:10
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	31/10/2018 14:15:16
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	24/41
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2VvDyFvckkgr7iDXgpMk7A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2VvDyFvckkgr7iDXgpMk7A==</a>		







**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

acompañados y que están bajo la tutela de dichas Comunidades Autónomas.

-Dar traslado de estos acuerdos al Parlamento Europeo, al Gobierno de la Nación, a la Junta de Andalucía y a los grupos políticos del Parlamento de Andalucía."

La Sra. Ferrera Arias, Diputada Delegada del Área de Cohesión Social e Igualdad, presenta "in voce" la siguiente **TRANSACCIONAL** a la Enmienda de Sustitución del Grupo Popular, que es aceptada por el Grupo Popular:

-Sustituir "Instar" por "solicitar a la Junta de Andalucía que siga trabajando como lo está haciendo hasta ahora".

El Sr. Millán de Cózar, Portavoz del Grupo Ciudadanos, presenta "in voce" la siguiente **TRANSACCIONAL** a la Transaccional del Grupo Socialista, que es aceptada por el Grupo Socialista:

-Sustituir "instar" por "solicitar a la Junta de Andalucía que inicie o continúe ..."

Visto lo anterior, sometida a **votación conjunta** la Enmienda de Sustitución del Grupo Popular con la Transaccional del Grupo Ciudadanos, el Pleno de la Corporación **con 26 votos a favor (Grupos Socialista, Popular, IU-IV-CA y Ciudadanos) y 1 abstención (Grupo Participa Sevilla), ACUERDA:**

**PRIMERO (Enmienda de Sustitución del Grupo Popular).-**

La Diputación de Sevilla insta al Gobierno de España a que específicamente colabore con el Gobierno de la Junta de Andalucía en materia de inmigración para que se lleven a cabo planes especiales en atención a la saturación que están sufriendo los centros de menores de Andalucía.

**SEGUNDO (Enmienda de Sustitución Grupo Popular).-**

La Diputación de Sevilla reconoce públicamente la labor realizada por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado e insta al Gobierno de España y a la Unión Europea a cambiar el enfoque de la política migratoria, incidiendo en la colaboración y la cooperación para el desarrollo

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	2VvDyFvckkgr7iDXgpMk7A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	02/11/2018 11:59:10
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	31/10/2018 14:15:16
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	25/41
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2VvDyFvckkgr7iDXgpMk7A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2VvDyFvckkgr7iDXgpMk7A==</a>		





**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

integral de naciones y pueblos, tal y como lo establecen los artículos 55 y 60 de la Carta de Naciones Unidas y el artículo 22 de la Declaración Internacional de los Derechos Humanos, garantizando así la no violación de Derechos Humanos en las fronteras y gestión de flujos migratorios.

**TERCERO (Enmienda de Sustitución Grupo Popular con Transaccional Grupo Ciudadanos).**- La Diputación de Sevilla solicita a la Junta de Andalucía a que, de manera inmediata, inicie o continúe los trámites necesarios para elaborar un informe que analice los problemas de saturación y la falta de recursos que han sufrido y sufren actualmente los centros de menores de Andalucía para dotar de los profesionales necesarios estos centros y adecuar otros evitando así la saturación incluso del triple de capacidad que están soportando actualmente.

**CUARTO (Enmienda de Sustitución Grupo Popular con Transaccional Grupo Ciudadanos).**- La Diputación de Sevilla solicita a la Junta de Andalucía a que inicie o continúe la elaboración de forma urgente e inmediata, de un Plan específico de Transición para menores extranjeros no acompañados extutelados que les ofrezca apoyo y orientación en su proceso de transición a la vida adulta a nivel personal, social, laboral, económico y de emancipación.

**QUINTO (Enmienda de Sustitución Grupo Popular con Transaccional Grupo Ciudadanos).**- La Diputación de Sevilla solicita a la Junta de Andalucía a que inicie o continúe fomentando el aprendizaje del castellano de los MENAs a través de programas específicos en los centros de menores.

**SEXTO (Enmienda de Sustitución Grupo Popular con Transaccional Grupo Ciudadanos).**- La Diputación de Sevilla reconoce públicamente la labor desinteresada que realizan las ONG que colaboran y ayudan activamente en la protección y el desarrollo de estos MENAs y solicita a la Junta de Andalucía que inicie o continúe la colaboración y establecimiento de protocolos de colaboración con estas entidades para una mejor coordinación de las ayudas.

**SÉPTIMO (Enmienda de Sustitución Grupo Popular).**-La Diputación de Sevilla se pondrá a disposición de las administraciones competentes para colaborar de forma activa

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	2VvDyFvckkgr7iDXgpMk7A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	02/11/2018 11:59:10	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	31/10/2018 14:15:16	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	26/41	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2VvDyFvckkgr7iDXgpMk7A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2VvDyFvckkgr7iDXgpMk7A==</a>			



**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

cumpliendo el principio de colaboración entre administraciones para evitar, en la medida de lo posible, situaciones de vulnerabilidad de estos MENAs en la provincia de Córdoba.

**OCTAVO (Enmienda de Sustitución Grupo Popular con Transaccional Grupo Ciudadanos).**- La Diputación de Sevilla insta al Gobierno de España y solicita a la Junta de Andalucía a que inicie o continúe la revisión de los procedimientos administrativo-jurídicos de atención de los MENAs. Entre otros: evitar el retraso en la declaración de desamparo, agilizar los trámites de gestión del permiso de residencia sin permitir bajo ningún concepto que puedan llegar a la mayoría de edad en situación administrativa irregular, impulsar desde la Junta la solicitud de la nacionalidad española de aquellos y aquellas MENAs que cumplan los requisitos para ello, o solucionar las disfunciones que se producen en el sistema de protección durante los fines de semana para el correcto ingreso de los menores en los centros de protección.

**NOVENO (Enmienda de Sustitución Grupo Popular con Transaccional Grupo Ciudadanos).**- La Diputación de Sevilla solicita al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a que inicie o continúe instando al Gobierno de la Nación a garantizar el interés superior de los menores, siempre con estricto respeto del derecho internacional, en especial las disposiciones pertinentes de la Convención de los Derechos del Niño y la Niña, en los casos que proceda de acuerdo a las normas de protección de menores, favorecer el retorno asistido de los menores al seno de sus familias.

**DÉCIMO (Enmienda de Sustitución Grupo Popular).**-La Diputación de Sevilla insta al Gobierno de España a abordar la inmigración como una cuestión de Estado, llevando a cabo una política que garantice que los flujos migratorios lleguen a España de forma legal y ordenada y una política que esté basada en la cooperación global con los países de origen y de coordinación con la Unión Europea para que se les ofrezcan nuevas oportunidades en sus países.

**UNDÉCIMO (Enmienda de Sustitución Grupo Popular).**- La Diputación de Sevilla insta al Gobierno de España a la inmediata aprobación del Real Decreto anunciado, por el que

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	2VvDyFvckkgr7iDXgpMk7A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	02/11/2018 11:59:10	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	31/10/2018 14:15:16	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	27/41	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2VvDyFvckkgr7iDXgpMk7A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2VvDyFvckkgr7iDXgpMk7A==</a>			



**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

se destinarán 40 millones de euros a las distintas Comunidades Autónomas para hacer frente a las necesidades generadas por el incremento de menores extranjeros no acompañados y que están bajo la tutela de dichas Comunidades Autónomas.

**DUODÉCIMO (Enmienda de Sustitución Grupo Popular).-**

Dar traslado de estos acuerdos al Parlamento Europeo, al Gobierno de la Nación, a la Junta de Andalucía y a los grupos políticos del Parlamento de Andalucía.

**12.- Proposición Grupo Participa Sevilla, de fecha 24 de septiembre de 2018, sobre transporte interurbano entre Écija y Osuna.**

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo Participa Sevilla, de fecha 24 de septiembre de 2018, sobre transporte interurbano entre Écija y Osuna, cuya parte dispositiva es como sigue:

**PRIMERO.-** Instar a la Junta de Andalucía a que, en uso de sus competencias, estudie la habilitación de una línea regular de transporte público entre Écija y Osuna.

**SEGUNDO.-** Promover entre todas las administraciones implicadas (Junta, Diputación y municipios de la Comarca de la Campiña y la Sierra Sur Sevillanas) la posibilidad de un Consorcio de Transporte que comience a dar respuesta a las demandas y necesidades de la población.

El Sr. García Ostos, Diputado del Grupo Socialista presenta "in voce" una **ENMIENDA DE ADICIÓN**, que es aceptada por el Grupo Proponente.

- En el apartado Segundo, detrás de "Consorcio de Transporte" añadir "u otro instrumento público a estudiar".

Sometida a **votación conjunta** la Proposición con la Enmienda de Adición del Grupo Socialista, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad, (Grupos Socialista, Popular, IU-LV-CA, Ciudadanos y Participa Sevilla), ACUERDA:**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	2VvDyFvckkgr7iDXgpMk7A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	02/11/2018 11:59:10
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	31/10/2018 14:15:16
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	28/41
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2VvDyFvckkgr7iDXgpMk7A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2VvDyFvckkgr7iDXgpMk7A==</a>		





**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

**PRIMERO.-** Instar a la Junta de Andalucía a que, en uso de sus competencias, estudie la habilitación de una línea regular de transporte público entre Écija y Osuna.

**SEGUNDO (Proposición con Enmienda de Adición Grupo Socialista).-** Promover entre todas las administraciones implicadas (Junta, Diputación y municipios de la Comarca de la Campiña y la sierra Sur Sevillanas) la posibilidad de un Consorcio de Transporte u otro instrumento público a estudiar que comience a dar respuesta a las demandas y necesidades de la población.

**13.- Proposición conjunta de los Grupos Socialista, IU-LV-CA y Participa Sevilla, de fecha 24 de septiembre de 2018, relativa a caminos rurales articuladores en la zona regable del bajo Guadalquivir.-**

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición conjunta de los Grupos Socialista, IU-LV-CA y Participa Sevilla, de fecha 24 de septiembre de 2018, relativa a caminos rurales articuladores en la zona regable del Bajo Guadalquivir.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad (Grupos Socialista, Popular, IU-LV-CA, Ciudadanos y Participa Sevilla), ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Solicitar a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir a retomar el Protocolo de Colaboración del año 2007, donde la Confederación se comprometió a la transformación de los Caminos en carreteras, incluyendo la normalización del ancho de calzada, y Diputación, una vez terminadas las obras, se haría con la titularidad de los mismos, quedando a su cargo el mantenimiento una vez convertidos oficialmente en carreteras e incluidas en la red provincial.

**SEGUNDO.-** Solicitar a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir a constituir una mesa junto a la Diputación Provincial de Sevilla y los Ayuntamientos y colectivos afectados de la zona, por la restauración y la conversión en carreteras de los Caminos de la Zona Regable del Bajo Guadalquivir.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	2VvDyFvckkgr7iDXgpMk7A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	02/11/2018 11:59:10	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	31/10/2018 14:15:16	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	29/41	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2VvDyFvckkgr7iDXgpMk7A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2VvDyFvckkgr7iDXgpMk7A==</a>			



**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

**TERCERO.-** La Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, atendiendo al protocolo antes citado, asumirá los costes de la inversión, para la reconversión de los caminos rurales en carreteras.

**CUARTO.-** Que bajo ningún concepto les sea repercutido coste alguno de esa restauración y mantenimiento a los regantes o a los municipios afectados.

**QUINTO.-** Dar traslado del presente acuerdo a los Ayuntamientos de Lebrija, Las Cabezas de San Juan, Los Palacios y Villafranca, Utrera y E.L.A. de Marismillas, y a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

**14.- Asuntos que se declaren de urgencia.**

Se somete a la consideración del Pleno, por razón de urgencia, las Mociones que presentan el Grupo Socialista.

Motivada la urgencia de la Moción 14.1 por la Sra. Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Argota Castro, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad (Grupos Socialista, Popular, IU-LV-CA, Ciudadanos y Participa Sevilla), ACUERDA:** Someter a su consideración la Moción presentada.

**Moción Urgente 14.1.- Aprobación Programa Complementario, de carácter extraordinario, Regulador del Acceso a Financiación de Superávit Provincial 2017, por parte de Ayuntamientos que no han podido acceder a los Fondos del Programa Municipal General "Plan Provincial Supera VI" a causa de diversos errores en la gestión municipal.**

Los Planes provinciales de Inversiones Financieramente Sostenibles (Supera I a VI de los años 2014 a 2018), han tenido especial significación en el desarrollo del actual mandato corporativo resultante de las elecciones municipales de 2015, tanto para la Diputación como para los Ayuntamientos de la provincia.

Diseñado inicialmente como un Plan Complementario del "Plan Provincial Bienal 2014-2015 de Cooperación a las

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	2VvDyFvckkgr7iDXgpMk7A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	02/11/2018 11:59:10
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	31/10/2018 14:15:16
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	30/41
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2VvDyFvckkgr7iDXgpMk7A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2VvDyFvckkgr7iDXgpMk7A==</a>		





obras y servicios de competencia municipal”, los sucesivos Planes Supera han adquirido una extraordinaria sustantividad propia, fruto de los importantes recursos financieros que la Diputación podía aplicar, y también fruto de una capacidad de adaptación que los propios Planes han ido adquiriendo en estos años.

En este diseño operativo, se han tratado de conjugar las reglas de una normativa estatal ciertamente restrictiva, con las heterogéneas necesidades municipales, sin olvidar las imprescindibles reglas de gestión que era necesario diseñar “exprofeso” para canalizar unos procesos masivos y sucesivos de aprobación, tramitación y de ejecución de inversiones, que para el ámbito municipal, han oscilado entre los 30 y los 40 millones de euros anuales.

A lo largo de estos años, los Planes SUPERA además han supuesto un constante reto para ampliar sus efectos y para optimizar sus utilidades, y han conllevado para la Diputación la adopción de una visión estratégica, que aunque muy condicionada legislativamente, ha optado de forma sistemática por:

- recurrir a la institución legal de los **Planes Provinciales de temporalidad anual**,
- fomentar la progresiva aclaración y **ampliación de los supuestos subvencionables como Inversiones Financieramente Sostenibles (IFS)**,
- configurar los Planes, como herramientas mixtas de **inversión y empleo**, merced a la posible utilización de la modalidad de ejecución de obras por administración directa,
- diseñar programas que además de contemplar las **necesidades municipales**, contemplaran **las necesidades supramunicipales y también las necesidades provinciales**,
- diseñar programas que han evolucionado desde las necesidades **generales** a los **programas específicos**,

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	2VvDyFvckkgr7iDXgpMk7A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	02/11/2018 11:59:10
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	31/10/2018 14:15:16
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	31/41
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2VvDyFvckkgr7iDXgpMk7A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2VvDyFvckkgr7iDXgpMk7A==</a>		





**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

segmentados por materias, por necesidades o por tipos de beneficiarios.

Siendo las anteriores decisiones corporativas importantes, hay un enfoque previo aún más trascendental que es la interiorización de los Planes SUPERA como ejercicio de la **competencia provincial de cooperación y de desarrollo provincial**, mas allá de una simple política aleatoria de fomento y de ayudas económicas.

Esta premisa, -la de actuar dando cumplimiento a un mandato institucional y competencial- ha originado que la Diputación haya mantenido un planteamiento siempre pro-activo en el diseño, rediseño y desarrollo de estos Planes, buscando la remoción de todo tipo de obstáculos para que los fondos pudiesen aplicarse y llegar al otro lado de la comunidad local, es decir, a las estrategias municipales inversoras, estrategias con las que la Diputación está llamada legalmente a cooperar, sin perjuicio de sus planes propios. Esta cooperación tiene su fundamento último en el derecho de la población, individual y colectivamente, a acceder a los servicios públicos, a las infraestructuras, y a los recursos necesarios para su desarrollo económico y social, en condiciones de equilibrio e igualdad territoriales.

## II

Este carácter pro-activo en el diseño y gestión de los Planes Provinciales, tiene varios antecedentes desde el primer Plan Supera, que se describen en la Memoria Justificativa del Programa e ilustran sobre la trayectoria seguida por la Diputación, y que a la postre justifican la adopción de un Programa como éste.

Así, en la Memoria justificativa se detalla como la evolución de los Planes SUPERA año a año, sin perjuicio del afianzamiento en su estructura y Bases regulatorias, ha ido acompañada por una dinámica adaptativa respecto a las circunstancias de la gestión de cada año, adoptando medidas favorecedoras de la misma y evitando que en determinadas fases se produjesen fallos generales que impidiesen el acceso por los Ayuntamientos a las inversiones.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	2VvDyFvckkgr7iDXgpMk7A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	02/11/2018 11:59:10	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	31/10/2018 14:15:16	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	32/41	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2VvDyFvckkgr7iDXgpMk7A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2VvDyFvckkgr7iDXgpMk7A==</a>			





**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

El elenco de medidas adoptadas entre 2014 y 2018, y desplegadas por la Diputación en este sentido ha sido amplio y complejo, pero adecuado a la situación desde el punto de vista jurídico-procedimental y han ido desde las meras ampliaciones de plazos de las Bases del Plan, hasta medidas cualitativamente más importantes como la tramitación del Plan bajo condición suspensiva, o la introducción "exnovo" de Bases adicionales regulatorias de nuevas situaciones.

En este sentido, el Área Gestora ha propuesto para su tramitación plenaria un expediente que también recurre a la figura de un Programa Municipal Complementario de carácter extraordinario para atender diversas situaciones que se producen, en este momento, en la gestión del SUPERA VI, sumándose a los Programas ya aprobados para el Plan, aunque con un alcance distinto, puesto que sus beneficiarios son limitados, y son aquellos que precisamente no pueden continuar la tramitación ni resolver sus incidencias dentro del Programa Municipal General, en las Fases en las que éste ya se encuentra, dado que tienen sus expedientes afectados por FASES con plazos vencidos (FASE 8.1 SOLICITUDES Y FASE 8.4 PRESENTACIÓN DE PROYECTOS), y que se encuentran con incidencias, donde han concurrido una serie de errores internos de la gestión municipal, que a la postre les impiden continuar las actuaciones, o tener opciones procedimentales para acceder, con otras alternativas, a los fondos del Plan. Se trata de supuestos que se han traducido, según los casos, en la ausencia de solicitudes en plazo; en la ausencia de proyectos en plazo; en errores de tramitación no detectados en la Fase adecuada; en ausencia de previsiones sobre actuaciones suplentes; y solicitudes extemporáneas y son supuestos donde -analizados procedimentalmente los mismos-, la Diputación no puede retrotraer los plazos generales a los momentos particulares que requeriría cada expediente.

Este Programa descrito, dado el origen o causa del mismo, carece de repercusión en el gasto asignado al Plan en su acuerdo de aprobación inicial, puesto que se financia, sin mayor gasto, con los mismos importes del propio Plan que han quedado disponibles por las propias incidencias que se han explicado.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	2VvDyFvckkgr7iDXgpMk7A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	02/11/2018 11:59:10
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	31/10/2018 14:15:16
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	33/41
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2VvDyFvckkgr7iDXgpMk7A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2VvDyFvckkgr7iDXgpMk7A==</a>		





**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

Desde el punto de vista de técnica regulatoria, este programa complementario se basa en una remisión en bloque a la regulación del Programa General Municipal, limitándose el acuerdo de Pleno a introducir las variaciones de plazos, operatorias y porcentajes que se han considerado adecuados para su desarrollo, y que son los que se recogen detalladamente en la parte resolutive de la presente propuesta de acuerdo.

Aunque no hay incremento de gasto respecto a la aprobación inicial, este PROGRAMA MUNICIPAL COMPLEMENTARIO de carácter extraordinario supone una modificación del contenido y estructura del Plan, que como tal debe ser objeto de los mismos trámites que la aprobación del Plan, es decir, aprobación inicial, Información pública en BOP, y adquisición del carácter definitivo caso de ausencia de alegaciones.

### III

Además del Programa Complementario este expediente contiene asimismo una modificación de la Base Regulatoria 8.4.5. del Programa Municipal General en orden a facilitar las subsanaciones de los expedientes de inversión, al constatarse la existencia de aspectos no suficientemente regulados en las Bases actuales y que deben mejorarse, a efectos de prevenir defectos formales, que se pondrían de manifiesto en futuros controles financieros.

En virtud de todo lo expuesto, constando la Memoria Justificativa del Área gestora, el preceptivo Informe de la Intervención Provincial y de la Secretaría General, ambos de fecha 26 de septiembre de 2018; de acuerdo a las previsiones del artículo 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, de los artículos 4 y 36.1 y 2 de la Ley 7/85, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y concordantes del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril que aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales, el Pleno de la Corporación, **con 22 votos a favor (Grupos Socialista, IU-LV-CA, Ciudadanos y Participa Sevilla) y 5 abstenciones (Grupo Popular), ACUERDA:**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	2VvDyFvckkgr7iDXgpMk7A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	02/11/2018 11:59:10	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	31/10/2018 14:15:16	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	34/41	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2VvDyFvckkgr7iDXgpMk7A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2VvDyFvckkgr7iDXgpMk7A==</a>			



**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

**PRIMERO.-** Aprobar la incorporación al Plan Provincial de Inversiones Financieramente Sostenibles 2018 (SUPERA VI) de un PROGRAMA MUNICIPAL COMPLEMENTARIO de carácter extraordinario, con el contenido regulatorio que se recoge en el apartado cuarto del presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** Serán beneficiarios de este Programa los Ayuntamientos que no puedan definitivamente acceder a los fondos del PROGRAMA MUNICIPAL GENERAL por errores de gestión en las FASES previas a la concesión de subvenciones con cargo al Plan, y que expresamente renuncien a sus solicitudes iniciales, en todo o en parte, para acogerse, por el importe de la asignación financiera no utilizada al PROGRAMA MUNICIPAL COMPLEMENTARIO de carácter extraordinario.

El Programa se financiará con los fondos disponibles del Programa Municipal General que habrán de quedar desafectados del mismo en virtud de las renunciaciones expresas a las solicitudes iniciales presentadas por los Ayuntamientos afectados que, a fecha actual, son los siguientes:

MUNICIPIO	ASIGNACIÓN FINANCIERA INICIALMENTE AFECTADA
BURGUILLOS	216.501,00
CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES	190.963,59
HUÉVAR DEL ALJARAFE	196.405,50
MARINALEDA	193.100,94
E.L.A. ISLA REDONDA-LA ACEÑUELA	157.296,52
VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS	30.360,44

Sin perjuicio de lo anterior, podrán acogerse a este programa complementario aquellos otros Municipios cuyas actuaciones, en fase de fiscalización de expedientes de inversión, resulten excluidas por no tener consideración de inversión financieramente sostenible y carecer en sus solicitudes iniciales de obra suplente.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	2VvDyFvckkgr7iDXgpMk7A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	02/11/2018 11:59:10
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	31/10/2018 14:15:16
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	35/41
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2VvDyFvckkgr7iDXgpMk7A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2VvDyFvckkgr7iDXgpMk7A==</a>		





**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

**TERCERO.-** La presentación de propuestas, su integración en el Programa Complementario y la gestión de los fondos contemplados en este acuerdo se atenderán a las determinaciones de la Disposición Adicional Decimosexta del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, a las Bases Específicas de Gestión que seguidamente figuran y supletoriamente, en lo que no se opongan a las anteriores, por la propia Normativa Regulatoria del Programa Municipal General del Plan SUPERA VI, aprobadas inicialmente por el Pleno con fecha de 17 de abril, con las modificaciones incluidas en este mismo acuerdo.

**CUARTO.-** Las Bases específicas de Gestión son las siguientes:

**Base 1: PRESENTACIÓN DOCUMENTAL DE SOLICITUDES Y PROYECTOS. PLAZOS, CONTENIDOS Y FORMA**

a) La Base 8.1 de las Regulatorias del Programa Municipal General, se entenderá referida a un plazo, no prorrogable, que concluirá el 15 de Octubre para presentar sus Propuestas Priorizadas de Inversión sostenible y eventuales suplentes

b) La Base 8.2 de las Regulatorias del Programa Municipal General, no será de aplicación a este Programa

c) La Base 8.4.1 de las Regulatorias del Programa Municipal General, se entenderá referida a un plazo, no prorrogable, que concluirá el 30 de Octubre.

**Base 2: FECHAS DE PRESENTACIÓN DE MODELOS DE CERTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN/EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN**

La adjudicación mediante contratista deberá quedar aprobada y presentada ante esta Diputación hasta el 28 de Diciembre de 2018, con posibilidad de prórroga hasta el 30 de Marzo de 2019 (inclusive), que deberá ser objeto de escrito de petición expresa,

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	2VvDyFvckkgr7iDXgpMk7A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	02/11/2018 11:59:10	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	31/10/2018 14:15:16	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	36/41	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2VvDyFvckkgr7iDXgpMk7A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2VvDyFvckkgr7iDXgpMk7A==</a>			



**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

*entendiéndose concedida la misma sin necesidad de respuesta o comunicación de la Diputación.*

*La ejecución por administración directa de las inversiones deberán quedar acordadas y presentadas ante esta Diputación hasta el 28 de Diciembre de 2018 (inclusive), sin posibilidad de prórroga.*

**QUINTO.-** Modificar el último párrafo de la Base Regulatoria 8.4.5 del PROGRAMA MUNICIPAL GENERAL en los términos siguientes:

*"La superación del plazo de presentación de proyectos sin su aportación originará la pérdida de los créditos asignados al Municipio en cada programa, sin perjuicio, caso de presentación en plazo, de la subsanación de los restantes documentos integrantes del expediente".*

**SEXTO -** Dar publicidad al presente acuerdo mediante anuncio en el B.O.P, por plazo de 10 días hábiles, a efectos de consultas, reclamaciones o alegaciones, en cumplimiento del art. 32 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobadas por el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y del art. 13.2 de la ley 5 /2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, quedando el contenido de este acuerdo incorporado al Plan Provincial de Inversiones Financieramente Sostenibles 2018 (SUPERA VI), con carácter de aprobación definitiva, de forma automática ante la no presentación en plazo de alegaciones o reclamaciones al mismo, sin perjuicio de la correspondiente publicación del anuncio de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia.

**SÉPTIMO -** Facultar a la Presidencia para la aprobación de los actos administrativos de desarrollo y ejecución de este acuerdo y rectificaciones o modificaciones del mismo de carácter no sustancial, entendiendo por no sustancial, plazos y cambio de actuaciones que no impliquen incremento de cuantías.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	2VvDyFvckkgr7iDXgpMk7A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	02/11/2018 11:59:10
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	31/10/2018 14:15:16
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	37/41
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2VvDyFvckkgr7iDXgpMk7A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2VvDyFvckkgr7iDXgpMk7A==</a>		





**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

Motivada la urgencia de la Moción 14.2 por la Sra. Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Argota Castro, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad (Grupos Socialista, Popular, IU-LV-CA, Ciudadanos y Participa Sevilla), ACUERDA:** Someter a su consideración las Moción presentada.

**Moción Urgente 14.2.- Aprobación de los Convenios de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y los Ayuntamientos de La Algaba y Villaverde del Río para la cofinanciación de la construcción de un pabellón deportivo.**

Tras la publicación en el BOJA de 3 de septiembre de 2018 de la Orden, de la Consejería de Turismo y Deporte, de 24 de julio de 2018, por la que se convoca, para el ejercicio 2018, la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a dotar de pabellón deportivo público a las Entidades Locales de Andalucía, se ha puesto de manifiesto que los Ayuntamientos de La Algaba y Villaverde del Río son los dos únicos municipios de la provincia de Sevilla con una población superior a 7.500 habitantes que carecen de pabellones deportivos públicos, según se desprende del correspondiente inventario de la Junta de Andalucía.

Debido al alto coste de estas infraestructuras y las dificultades económicas de los Ayuntamientos, estos proyectos no podrían realizarse sin completar la financiación con las subvenciones previstas por la Consejería de Turismo y Deporte y la que ahora se prevé de la propia Diputación. Las subvenciones excepcionales que se instrumentalizan a través de estos convenios suponen el 50% del presupuesto de cada actuación, y suponen el requisito para que la Junta de Andalucía pueda otorgarle otra subvención por el otro 50%, dado que los Ayuntamientos beneficiarios deberán acreditar ante la Administración autonómica la existencia de consignación presupuestaria para el ejercicio corriente y/o ejercicios futuros, procedente de fuentes propias o ajenas.

Los convenios de colaboración entre la Diputación de Sevilla y los Ayuntamientos de La Algaba y Villaverde del Río presentan un contenido similar, teniendo por objeto articular el apoyo económico de la Diputación de Sevilla a

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	2VvDyFvckkgr7iDXgpMk7A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	02/11/2018 11:59:10	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	31/10/2018 14:15:16	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	38/41	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2VvDyFvckkgr7iDXgpMk7A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2VvDyFvckkgr7iDXgpMk7A==</a>			



**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

los citados Ayuntamientos para la construcción de un pabellón deportivo en cada municipio.

En el presente caso, los convenios determinan las condiciones de concesión de una subvención directa de carácter excepcional destinada a la construcción de los pabellones deportivos.

La ayuda económica supondrá un importe máximo del 50% de la inversión subvencionable y una cuantía máxima a cada Ayuntamiento de 750.000,00 € a pagar en cuatro plazos del 25%.

En relación con el ámbito competencial, el objeto de la subvención representa una manifestación de las competencias de asistencia económica así como de fomento del desarrollo económico y social a los Municipios, que corresponde a las Diputaciones Provinciales, de acuerdo con el art. 36.1 b) y d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Asimismo, el artículo 12.2 de la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, dispone que las provincias ejercerán competencias de asistencia técnica, económica y material a los municipios que por sí o asociados ejerzan las competencias en materia de deporte de conformidad con el artículo 12.1 de esta ley y con el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio.

Es por ello que de la colaboración propuesta con estas entidades locales se infiere la concurrencia de razones de interés público y social, al repercutir los beneficios del uso de las instalaciones en toda la ciudadanía en general de los municipios beneficiarios.

Todo ello justifica la concesión de una subvención de carácter excepcional, la cual no tiene cabida en otras líneas o convocatorias de subvenciones que se tramitan desde el Área. Tampoco en la actuación objeto de esta subvención concurre duplicidad de financiación por otras Áreas gestoras.

La cuantía total prevista asciende a 1.500.000,00 €, que se imputará a la aplicación 1403.34200/762.00 del Presupuesto de la Corporación que resulta de la

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	2VvDyFvckkgr7iDXgpMk7A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	02/11/2018 11:59:10	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	31/10/2018 14:15:16	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	39/41	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2VvDyFvckkgr7iDXgpMk7A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2VvDyFvckkgr7iDXgpMk7A==</a>			



**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

modificación presupuestaria actualmente en tramitación. En consecuencia, la aprobación de los convenios y posterior firma quedan condicionadas a la aprobación de la modificación presupuestaria inicialmente aprobada en el Pleno extraordinario de 14 de septiembre (expediente n.º 8 de modificaciones presupuestarias).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 57 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 25.b) de las Bases de ejecución del Presupuesto 2018 al contemplarse la financiación del convenio por parte de la Diputación Provincial como subvención plurianual, se supera los porcentajes establecidos en el referido artículo, con respecto al importe a financiar en las cuatro anualidades, ello determina la competencia del Pleno de la Corporación para aprobar estos convenios, sin perjuicio de que la posterior rúbrica corresponda al Presidente.

Visto lo anterior, y constando en el expediente los informes de la Secretaría General, de fecha 24 de septiembre, y de la Intervención Provincial, de fecha 27 de septiembre de 2018, el Pleno de la Corporación, **con 22 votos a favor (Grupos Socialista, IU-LV-CA, Ciudadanos y Participa Sevilla) y 5 abstenciones (Grupo Popular), ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar, de forma condicionada a la previa aprobación definitiva del expediente n.º 8 de modificaciones presupuestarias, los Convenios de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y los Ayuntamientos de La Algaba y Villaverde del Río para la cofinanciación de la construcción de un pabellón deportivo en cada municipio, cuyo borrador debidamente diligenciado por el Sr. Secretario General se incorpora a la minuta del Acta.

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Presidente de esta Corporación en los más amplios términos que sean posibles, conforme a la Ley, para cuantas actuaciones sean necesarias para la firma y ejecución del Convenio.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	2VvDyFvckkgr7iDXgpMk7A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	02/11/2018 11:59:10	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	31/10/2018 14:15:16	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	40/41	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2VvDyFvckkgr7iDXgpMk7A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2VvDyFvckkgr7iDXgpMk7A==</a>			





**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

**15.- Ruegos, Preguntas e Interpelaciones.**

**ÚNICO.- Ruego del Grupo Participa Sevilla, sobre permisos por exámenes de Auxiliares de Clínica.**

Este Grupo ha recibido respuesta escrita a la pregunta formulada en el Pleno anterior relativa a los exámenes de Auxiliares de Clínica. En la misma el Director General, D. Francisco Joya, reconoce por escrito que no se han respetado los plazos establecidos de permisos por exámenes regulados en Convenio Colectivo y Acuerdo de Funcionarios. Es por ello que este Grupo emite el siguiente Ruego:

**ÚNICO.-** Que se anulen las pruebas y se repita el procedimiento selectivo respetando en todo momento los derechos laborales que asisten a las Auxiliares de Clínica.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las catorce horas y treinta minutos del día del encabezamiento, de todo lo cual se levanta la presente acta, que firma el Presidente conmigo el Secretario, que doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	2VvDyFvckkgr7iDXgpMk7A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	02/11/2018 11:59:10
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	31/10/2018 14:15:16
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	41/41
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2VvDyFvckkgr7iDXgpMk7A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2VvDyFvckkgr7iDXgpMk7A==</a>		

